

Programa MOVES CORREDORES DE RECARGA

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, ha aprobado la Orden TED/1477/2025, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la instalación de infraestructura de recarga de acceso público de vehículos eléctricos ligeros en España (Programa MOVES Corredores de Recarga), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU, dotado con una cuantía de 200 millones de euros y dirigido a la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas correspondientes a proyectos de despliegue de infraestructura de recarga de acceso público para vehículos eléctricos ligeros, llevados a cabo a lo largo de la red de carreteras de la RTE-T, básica y global, establecidos en el artículo 3 del Reglamento AFIR, en aquellos tramos de la RTE-T que no cumplen los objetivos de despliegue que fija dicho artículo 3, que se denominarán “tramo sombra” a efectos de este programa.

El Programa MOVES Corredores de Recarga es parte de la Componente 31 de la inversión 9 del Anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Las actuaciones subvencionables deberán estar ubicadas en las inmediaciones (se consideran 3 km como área de influencia) de los tramos de carretera elegibles definidos en el Anexo II de la convocatoria, y podrán ser de dos tipos:

- a. Nuevas instalaciones de infraestructura de recarga que cumplan con los requisitos de elegibilidad definidas en los apartados 2 y 3 del Anexo 2 de la orden de bases.
- b. Inversiones en ampliaciones o renovaciones de estaciones de recarga existentes que garanticen que el grupo de recarga resultante en el emplazamiento objeto de ayuda, cumple con los requisitos de elegibilidad de los apartados 2 y 3 del Anexo 2 de la Orden de bases.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Empresas de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, tanto públicas como privadas, que actúen como operadores de puntos de recarga de acceso público (denominadas CPO) que vayan a ser titulares de las instalaciones.

Solo se admitirán solicitudes de proyectos cuya ejecución no se haya iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse desde el día 30 de diciembre de 2025 hasta el día 10 de febrero de 2026.

Más información:
[MOVES CORREDORES](#)



Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2025